

Códigos	Descripción
08	<b>No aporta</b> Fotocopia de la <b>Titulación</b> requerida en <b>punto 4.1b</b> de la convocatoria, o el documento es <b>ilegible</b> . La no subsanación de este defecto conllevará la exclusión definitiva del procedimiento
09	<b>No aporta Certificado de Calificaciones</b> obtenidas, expedido por la Entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10, o el documento es <b>ilegible</b>
10	<b>No aporta informe de Vida Laboral actualizado</b> , o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo), o no cumple requisito conforme al <b>punto 4.1c y/o 4.1 f</b> , o el documento es <b>ilegible</b> . La no subsanación de este defecto conllevará la exclusión definitiva del procedimiento
11	<b>No aporta</b> Fotocopia de la <b>Declaración de la Renta del ejercicio 2018</b> o el Certificado de la Agencia Tributaria del los ingresos del mismo período, de todas las personas mayores de edad recogidas en el Certificado de Convivencia o empadronamiento Colectivo , o el documento es <b>ilegible</b>
12	<b>No aporta Anexo II</b> (Declaración de Intenciones de la Empresa, o el documento es <b>ilegible</b>
13	No aporta Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca. La no subsanación de este defecto conllevará la exclusión definitiva del procedimiento
14	Documentación <b>fuera de plazo</b>

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución.

En Huelva, a 5 de agosto de 2020.- EL PRESIDENTE. FDO.: Ignacio Caraballo Romero. Certifico. El Secretario. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Antiguo Banco de España, sito en Plaza de las Monjas nº 7, esquina calle Tres de Agosto, para la ordenación de volúmenes, promovido por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía, redactado por el arquitecto D. Francisco José Ariza Herrera de la entidad “Espacio Compartido Arquitectura, S.L.P” en abril de 2020. Dicho Documento tiene por objeto la modificación de la volumetría a fin de reubicar los espacios e instalaciones que siguen siendo necesarias, pero que no pueden implantarse en el sótano por los hallazgos arqueológicos encontrados tras el resultado de la Actividad Arqueológica Preventiva realizada en la parcela.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.